

INFORMACIÓN ADICIONAL RESPECTO A SU VOTACIÓN:

Nota: Antes de emitir su voto al correo electrónico comitedeeticasedapa@gmail.com, deberá considerar lo siguiente:

DE LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES:

El proceso de elección de los integrantes del Comité se llevará a cabo mediante la votación que el personal de las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares realice, preferentemente a través de medios electrónicos que determine la presidencia y se efectuará cada dos años en el último bimestre del año en el que concluya el periodo.

Los integrantes durarán en su cargo dos años y deberán tener una antigüedad laboral mínima de un año en la Dependencia, Entidad y Órganos Auxiliares que corresponda al momento de su elección. La Dirección especializada podrá exentar el cumplimiento del requisito de antigüedad a las Dependencias que así lo soliciten procurando que el integrante tenga al menos una antigüedad de un año en el servicio público estatal.

Las personas en el servicio público nominadas deberán ser reconocidas por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, imparcialidad, trabajo en equipo y compromiso, así como no haber sido sancionados por faltas administrativas, ni haber sido condenados por delito alguno.

La elección será supervisada por la presidencia del comité a través de la Secretaría Ejecutiva.

CARGO DENTRO DEL COMITÉ	CARGO DENTRO DE LA SECRETARÍA	NOMINACIÓN
PRESIDENTE	TITULAR DE LA SECRETARÍA O TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SIN NOMINACIÓN, DERIVADO DE QUE ES PERMANENTE
SECRETARIO EJECUTIVO	DESIGNADO POR EL TITULAR	SIN NOMINACIÓN, DERIVADO DE QUE ES PERMANENTE
VOCAL A	TITULAR DE UNA SUBSECRETARÍA	Votación abierta
VOCAL B	TITULAR DE CUALQUIER DIRECCIÓN	Votación abierta
VOCAL C	TITULAR DE COORDINACIÓN O SU EQUIVALENTE	Votación abierta
VOCAL D	TITULAR DE JEFATURA DE UNIDAD (TÉCNICA O VIVEROS)	Votación abierta
VOCAL F	PERSONAL OPERATIVO (INDISTINTO)	Votación abierta
VOCAL G	PERSONAL OPERATIVO (INDISTINTO)	Votación abierta

DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES:

Los integrantes del Comité deberán:

- a) Desempeñar y sus funciones y atribuciones en apego a los valores, principios y reglas de integridad.
- b) Colaborar y apoyar a la Secretaría Ejecutiva cuando ésta lo solicite para cumplir con los objetivos del Comité.
- c) Comprometerse de manera activa en el desarrollo de las actividades que se acuerden por el Comité.
- d) Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta.
- e) Dedicar el tiempo y esfuerzo necesario para dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos.
- f) Cuidar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable.
- g) Participar activamente en el Comité y en los subcomités a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones.
- h) Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso.
- i) Manifiestar por escrito si tuviere o conociere de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás integrantes del Comité abstenerse de toda intervención, y
- j) Capacitarse en los temas propuestos por la dirección especializada o de carácter institucional.